

Suena aore q' conviene con duda alguna
 que se den lases se den a los propios por su
 beneficio de la misma republica, y buellos, que
 esta se quepa todo lo que apartado en
 semejantes vender. y otras cosas que se
 alministrase de la fuerza, por lo que se
 Mando a este Ayuntamiento de la libranza
 deudas, por parte su a nombre de la república
 sea alguna al may no depropio, ni que se
 sea pasiva, y manifestare como para lo
 que no ay caudal y para república, y
 sea cont. que ampliado, y aguardando la
 realacion de Ayuntamiento. esta por veritas
 de sea algunas, para que fue a Prueda
 poco de tambien quedo. Ocurran por
 fuer, y no sea quedo. Ocurran por
 el may no depropio, y por aquello, y sea esta
 con mirado de depropio, y sea la villa
 como la república con nombre, y sea luego
 sea no sea. Determinada, y sea que sea luego
 avduca. Teniendo por la villa, y sea
 que no pueda, ni usaper de lo que sea con la
 deuenon de la remision del heo, por lo q'
 supiere al d. q' que sea la república
 sea q' se remision con nombre, para que
 no tenga el uso de la fuerza, alguna
 suprimon, y lo se sea, a saber para
 sus gastos, no a nombre de la villa
 por su deca a los derechos de la villa
 sea cont. por lo que se quepa sea para
 de lo que sea en cumplimiento de obligas
 ubon, y sea q' a la villa sea de por su

